

CONTRATO ENTRE PROTECTOLADA Y DISTRIBUIDOR MAYORITARIO/AUTORIZADO PARA INTERFONPRO

Que celebran por una parte la empresa **PROTECTOLADA, S.A.** quien fungirá como **LA PRESTADORA** de equipos y servicios y a quien en lo sucesivo se le denominara como "**LA PRESTADORA**" y por otra parte la empresa **DISTRIBUIDOR MAYORITARIO/DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** a quien en lo sucesivo se le denominara como "**LA COMPRADORA**". Los datos tanto de "**LA PRESTADORA**" como de la "**LA COMPRADORA**" están descritos al calce de este documento y al tenor de las siguientes cláusulas:

1. LA COMPRADORA

- a) Es aquel que cubre el perfil requerido y ha entregado la documentación comercial consistente en dirección establecida, alta en hacienda, que este al corriente en todos sus pagos y registros fiscales y tenga una cuenta bancaria.
- b) Se considera a un **DISTRIBUIDOR MAYORITARIO/DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** aquel que mantiene los volúmenes de compra mínimos (un equipo al mes).
- c) Respeta las políticas establecidas por **LA PRESTADORA**.

2. PERFIL DE DISTRIBUIDOR MAYORITARIO

- a) Compañías con experiencias en el negocio de equipos y accesorios de seguridad electrónica: sistema CCTV, control de acceso, alarmas de indicadores de incendio u otros equipos requeridos.
- b) Compañías con experiencia en el mercado de cómputo, redes e internet.
- c) Compañías con experiencia en el mercado de comunicaciones en general

Y que además cuenten con:

- d) Capacidad técnica para la instalación y configuración de los equipos comercializados.
- e) Recursos propios para ofrecer mantenimiento y soporte técnico a usuarios.
- f) Personal suficiente para impartir los cursos a su personal técnico y/o de ventas.

2.1 PERFIL DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

Compañía o persona física, con conocimientos en instalación de equipos y accesorios de seguridad, sistema CCTV, control de acceso, mantenimiento eléctrico.

3.- COMPRAS REQUERIDAS Y DESCUENTOS PARA SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

A la firma del contrato deberá de adquirir un **INTERFONPRO** (cualquier capacidad) pero queda libre de cuota obligatoria. **LA PRESTADORA** sostendrá el descuento del 20% por equipo.

4.- COMPRAS REQUERIDAS Y DESCUENTOS PARA SER DISTRIBUIDOR MAYORITARIO

A la firma del contrato deberá adquirir 3 **INTERFONPRO** (cualquier capacidad) el primero de los cuales deberá de ser cubierto en su totalidad y los dos restantes a 30 y 60 días respectivamente. Quedando en forma permanente el compromiso de adquirir por lo menos un equipo al mes proporcionando **LA PRESTADORA** un descuento del 30% y un crédito a 30 días, sin embargo cuando esta cláusula por algún motivo no pueda ser cumplida la categoría de **Distribuidor Mayoritario** revierte a la categoría de **Distribuidor Autorizado** punto 3.

5.- RESGUARDO DE PROSPECTOS

LA PRESTADORA se compromete a no solicitar a **LA COMPRADORA** ninguna lista o relación de sus clientes actuales o futuros a fin de evitar coincidencias en visitas de prospectos. **LA PRESTADORA** se restringirá de efectuar ventas de equipos **INTERFONPRO** a clientes directos ya que propondrá a los condóminos o inquilinos un plan de activación del servicio. En casos en que los edificios o conjuntos habitacionales no se ofrezcan en venta pero si en renta funcionando como hoteles **LA PRESTADORA** quedara en libertad de rentar o comercializar el equipo a los administradores del conjunto. La prestadora seguirá promoviendo y fortaleciendo sus ventas a sus distribuidores mayoritarios / autorizados de manera tradicional con los descuentos conocidos.

6.- POLITICA DE DESCUENTOS

Los descuentos para **LA COMPRADORA** solo aplican a los productos fabricados por **LA PRESTADORA** mientras que los complementos para accesorios de seguridad no tendrán ningún descuento para ninguna **COMPRADORA** y los precios son considerados antes de I.V.A..

7.- PUBLICIDAD

LA COMPRADORA se compromete a invertir el 1% del total de sus ventas en proporción de los productos que correspondan a **INTERFONPRO** y **LA PRESTADORA** en publicidad impresa, folletos, banners, eventos, etc., y **LA PRESTADORA** reintegrara el 50% de las facturas o notas de publicidad en notas de crédito o en especie considerando un monto máximo de \$20,000.00 por mes.

8.- CAPACITACION

LA PRESTADORA se comprometa a ofrecer cursos de capacitación sin ningún costo en la CDMX y área metropolitana. Para el interior de la república Mexicana **LA COMPRADORA** tendrá derecho a recibir un curso sin ningún costo por el personal de **LA PROVEEDORA** en su localidad durante el año en curso, en caso de requerir mas cursos, **LA PRESTADORA** y **LA COMPRADORA** compartirán los gastos de viáticos para lo cual **LA PRESTADORA** reintegrara el 50% correspondiente mediante notas de crédito.

9.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega se considera como la dirección de **LA PRESTADORA** es decir en la CDMX, entendiéndose que este mismo lugar es donde se harán validas las garantías. Para el interior de la república **LA COMPRADORA** pagara el costo del envío, el cual se cargara en la factura correspondiente.

10.- TIEMPO DE ENTREGA

Existen diferentes compañías de envío que operan en territorio nacional, se anexa una lista con los diferentes precios y diferentes tiempos para cada una de ellas **LA COMPRADORA** podrá elegir de acuerdo a su presupuesto la que más le convenga de acuerdo al cubrimiento de estas y de los tiempos de entrega de cada una de ellas. El plazo de entrega en la CDMX será de 24 horas cuando el pago se reciba antes de las 12:00 del día y para el interior de la República de 1, 2, 3 y 4 días dependiendo de la compañía que efectúa los envíos.

11.- PRECIOS

Todos los precios son establecidos en dólares americanos al precio oficial fijado por el banco de México o en su defecto de la relación peso/dólar en el mercado, aplicable al momento de efectuarse el pago. Pactan ambas partes que los precios convenidos serán los especificados en la lista de precios vigentes, las cuales se entregaran a la firma del contrato y se actualizaran con regularidad; respetando una vigencia de 30 días a partir de la última lista enviada.

12.- IMPUESTOS

La modificación del impuesto al valor agregado (I.V.A.) o su equivalente en caso de que este fuera sustituido o cualquier otro impuesto o gravamen aplicable, serán cargados en la factura y cubiertos por **LA COMPRADORA**.

13.- TERRITORIO DE LA(S) COMPRADORA(S)

- a) No hay límites de territorio ni exclusividad para ninguna **COMPRADORA**.
- b) **LA PRESTADORA** se reserva el derecho de asignar contactos (clientes potenciales) a **LA COMPRADORA** de acuerdo a su volumen de compra, ubicación geográfica, especialidad y otras preferencias.

14.- PAGOS

Los pagos se podrán realizar en forma de transferencia bancaria o depósito directo en las cuentas bancaria de **LA PRESTADORA**.

15.- GARANTIA

Es válida en forma gratuita durante el plazo de 12 meses, a partir de la fecha de entrega especificada en la factura y póliza de garantía. Las reparaciones fuera de garantía se harán con costo y cargo a **LA COMPRADORA**, corriendo los gastos de envío por **LA COMPRADORA** y reenvió por cuenta de **LA PRESTADORA**.

16.- LIMITACIONES

La adquisición del equipo no incluye cableado, albañilería, ni cambios de lugar, ni reinstalaciones, la garantía no incluye los equipos de almacenamiento como computadoras ni las piezas expuestas al mal uso o golpes recibidos durante el traslado ni reposición de accesorios, ni las piezas dañadas por fugas en las baterías o acumuladores, no están cubiertas las reparaciones hechas por personal ajeno a **LA PRESTADORA** o por personal no autorizado, ni las instalaciones que no se hubieran hecho de acuerdo a las instrucciones incluidas en el manual de instalaciones, invalidan la garantía los accidentes atribuibles a actos de sabotaje, inundación o fenómenos físicos o atmosféricos como incendios, rayos o descargas eléctricas o bien variaciones en la alimentación de los dispositivos electrónicos.

17.- TIERRA FISICA

El **INTERFONPRO** requiere para su operación correcta la conexión a una línea para descargas a tierra física. La ausencia de esta línea a tierra invalida completamente la garantía del equipo.

18.- INTERPRETACION JUDICIAL

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderle en razón de su domicilio o por otra causa generada de competencia o territorio.

19.- VALIDEZ

Se requieren las firmas del personal autorizado al calce de este documento tanto de **LA PRESTADORA** como de **LA COMPRADORA** y entendiendo que este no contiene errores, mala fe, ni vicio alguno que pudiera invalidarlos y que solo puede ser modificado por acuerdo escrito por ambas partes domiciliado en la Ciudad de México, en la fecha indicada.

LA PRESTADORA
PROTECTOLADA, S.A.
REPRESENTANTE _____
FIRMA _____
SALVADOR DIAZ MIRON #216
COL. STA. MA. LA RIBERA
MEXICO 06400 D.F.
R.F.C. PRO7701189T6

LA COMPRADORA
RAZON COMERCIAL _____
REPRESENTANTE _____
FIRMA _____
DIRECCION _____
COL. _____ C.P. _____
CIUDAD _____
R.F.C. _____ TEL. _____